

DECRETO 544 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se designan los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el Acuerdo N° 257 de 2006,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal serán:

- El Alcalde Mayor o su delegado que será el Secretario de Gobierno
- El Secretario de Planeación
- El Secretario de Salud.
- El Secretario de Educación
- El Secretario de Integración Social
- El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Parágrafo. La Directora o Director General del Instituto formará parte de la Junta, con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor